

Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco)

DA EX DIDECO N.º 623/ VISTOS: Teniendo presentes los artículos 5º letra d), 12º y 63º letra i) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida, coordinada y sistematizada por el DFL N.º 1 de 9 de mayo de 2006, y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N.º 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; el Decreto N.º 661 de 2024, publicado en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886; y la Ley N.º 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.:

VISACIONES		FIRMA		MINISTRO DE FE
				
Jefe Sección	Jefe Departamento	Administrador Municipal	Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco)	Secretario Municipal